

RAD 110014003009-2017-1013-00
NATURALEZA PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: AGRUPACIÓN EL ALCAPARRO P.H
DEMANDADA: CONDADO DE PAZ LTDA

Al Despacho de la señora Juez, con memorial parte actora. Sírvase proveer. Bogotá, 9 de septiembre de 2021.


Edwin Enrique Rojas Cerzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Obre en autos y póngase en conocimiento de las partes el anterior despacho comisorio para los efectos conferidos en el inciso 2° del artículo 40 del C. G del P.

Se REQUIERE al secuestre designado, para que en el término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al envío de la correspondiente comunicación, rinda cuentas comprobadas de la administración de los bienes dejados bajo su custodia.

Por secretaría agótense los trámites necesarios en aras de remitir las presentes diligencias a los Juzgados de Ejecución Civiles Municipales.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N° 139 del 22 de septiembre de 2021

jvr